

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001333603520220017200
Medio de Control	Ejecutivo
Accionante	Unidad Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Accionado	AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa

AUTO PETICION PREVIA

Previo a hacer pronunciamiento sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para el medio de control de la referencia, el Despacho observa que la parte demandante hizo una manifestación respecto de la presentación previa de una demanda de controversias contractuales en contra de AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa que cursa en el Juzgado Treinta y Siete (37) Administrativo de Bogotá, en donde también se pone de presente la existencia de un acta de liquidación del Contrato de Comisión No. 1334 de 2014, con la cual, a su vez, se pretende que se libre mandamiento de pago en el proceso de la referencia, al considerarla como parte del título ejecutivo.

Así las cosas, se considera necesario contar con la demanda de controversias contractuales en cita, por lo cual, se requerirá el Juzgado Treinta y Siete (37) Administrativo de Bogotá para que dentro del término de diez (10) días, remita copia de la demanda de controversias contractuales presentada por la Unidad Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en contra de AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa, con ocasión del Contrato de Comisión No. 1334 de 2014 y, así mismo, indique el estado en que se encuentra el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR, por Secretaría, al Juzgado Treinta y Siete (37) Administrativo de Bogotá para que, dentro del término de diez (10) días, remita copia de la demanda de controversias contractuales presentada por la Unidad Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en contra de AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa, con ocasión del Contrato de Comisión No. 1334 de 2014 y, así mismo, indique el estado en que se encuentra el proceso.

SEGUNDO: Cumplido el requerimiento señalado, **INGRESAR** el proceso al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

GVLO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
ESTADO DEL 13 FEBRERO DE 2023.

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8b64d9a87512b159c090d2c5722cc24bdde075ed63ed62a7f22fa62ba910fb7**

Documento generado en 10/02/2023 04:47:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>